

Vista la solicitud de AERO TRANSPORTE S.A., sobre modificación de Permiso de Operación de Aviación Comercial: Servicio de Transporte Aéreo Internacional No Regular de pasajeros y carga;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2005-MTC/12 del 14 de julio de 2005, rectificadora mediante Resolución Directoral N° 170-2005-MTC/12 del 10 de octubre del 2005, se otorgó a AERO TRANSPORTE S.A., Permiso de Operación para prestar Servicio de Transporte Aéreo Internacional No Regular de pasajeros y carga, por el plazo de cuatro (4) años;

Que, con Documentos de Registro N° 2008-013132 del 28 de marzo del 2008 y N° 049060 del 08.05.2008, AERO TRANSPORTE S.A. requiere la modificación de su Permiso de Operación a fin de incrementar material aeronáutico;

Que, según los términos del Memorando N° 369-2008-MTC/12, Memorando N° 518-2008-MTC/12, Memorando N° 1389-2008-MTC/12.04 y Memorando N° 2585-2008-MTC/12.04, emitidos por las áreas competentes de la Dirección General de Aeronáutica Civil; se considera pertinente atender lo solicitado, al haber cumplido la recurrente con lo establecido en la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil, su Reglamento; y, demás disposiciones legales vigentes;

Que, AERO TRANSPORTE S.A. cuenta con el Certificado de Explotador de Servicios Aéreos N° 004 y sus Especificaciones de Operación - OPSPECS respectivas;

Que, en aplicación del Artículo 9°, Literal g) de la Ley N° 27261, "la Dirección General de Aeronáutica Civil es competente para otorgar, modificar, suspender o revocar los Permisos de Operación y Permisos de Vuelo", resolviendo el presente procedimiento mediante la expedición de la Resolución Directoral respectiva;

Que, la Administración, en aplicación del principio de presunción de veracidad, acepta las declaraciones juradas y la presentación de documentos por parte del interesado, tomándolos por ciertos, verificando posteriormente la validez de los mismos, conforme lo dispone la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC; demás disposiciones legales vigentes; y con la opinión favorable de las áreas competentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar - en el extremo pertinente - el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 106-2005-MTC/12 del 14 de julio de 2008, rectificadora mediante Resolución Directoral N° 170-2005-MTC/12 del 10 de octubre del 2005, que otorgó a AERO TRANSPORTE S.A., Permiso de Operación de Servicio Transporte Aéreo Internacional No Regular de pasajeros y carga, bajo las siguientes características:

**MATERIAL AERONÁUTICO:**  
 (adicional a lo autorizado)

- Beechcraft B 1900.
- Beechcraft B200.
- Beechcraft B 300-350.
- Antonov AN32-B.

**Artículo 2°.-** Los demás términos de la Resolución Directoral N° 106-2005-MTC/12 del 14 de julio de 2008, rectificadora mediante Resolución Directoral N° 170-2005-MTC/12 del 10 de octubre del 2005, continúan vigentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ERNESTO LÓPEZ MAREOVICH  
 Director General de Aeronáutica Civil

230851-1

**VIVIENDA**
**Precisan designación efectuada mediante la R.S. N° 002-2008-VIVIENDA referente al Superintendente de la SBN**
**RESOLUCIÓN SUPREMA  
 N° 007-2008-VIVIENDA**

Lima, 5 de agosto de 2008

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en adelante la Ley, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Sexta Disposición Complementaria de la Ley, la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales en adelante se denominará Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, pudiendo utilizar las siglas SBN;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 002-2008-VIVIENDA, de fecha 6 de febrero del 2008, se designó al señor Jorge Luis Villanueva Carbajal en el cargo de Superintendente de Bienes Nacionales;

Que, en consecuencia es necesario adecuar la denominación del cargo en la designación efectuada con la Resolución Suprema antes citada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594; y,

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Precisar que la designación del señor Jorge Luis Villanueva Carbajal efectuada con Resolución Suprema N° 002-2008-VIVIENDA en el cargo de Superintendente de Bienes Nacionales, a partir de la vigencia de la Ley N° 29151, se entiende efectuada en el cargo de Superintendente Nacional de Bienes Estatales, en concordancia con lo establecido en el artículo 15° de la citada Ley.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución será refrendada por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
 Presidente Constitucional de la República

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ  
 Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

234721-8